



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MELISA FELIPA SAENZ GUZMAN CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.

Rad. 23-001-31-05-005-2022-00052.

SECRETARÍA. Montería, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió el recurso de apelación de la sentencia adiada el veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

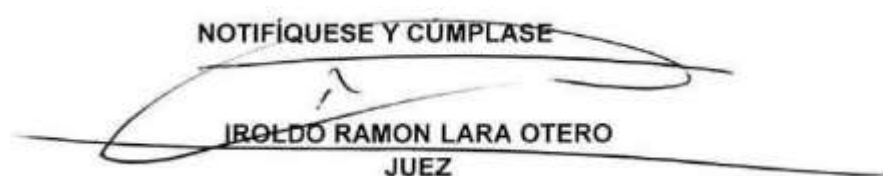
Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral, quien en providencia de fecha veintiséis (26) de enero de 2023, confirmo la sentencia adiada el veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ